



RESOLUCION No. CSJBOR17-712  
Noviembre 27 de 2017

*“Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios y se reconocen unos viáticos y gastos de viaje”*

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, según delegación del Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero de 2008

**CONSIDERANDO**

Que el magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, Humberto Franceschi Pinedo, junto con la auxiliar judicial grado I adscrita al despacho que regenta, requieren trasladarse el día 28 de noviembre de 2017, al circuito judicial de El Carmen de Bolívar, con el de practicar visita al Juzgado 3º Civil Especializado en Restitución de Tierras de El Carmen de Bolívar, a efectos de practicar visita del factor organización del trabajo correspondiente al 2016.

Que en virtud de lo anterior, es necesario que el señor NESTOR ADOLFO ARMELLA ANAYA, conductor de la Seccional adscrito a la presidencia, traslade al suscrito magistrado al municipio de El Carmen de Bolívar.

Que el traslado será realizado el 28 de noviembre de la presente anualidad, retornando a la ciudad de Cartagena el mismo día.

Que mediante Acuerdo PSAA08-4529 del 4 de febrero de 2008, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó a los Consejos Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y empleados de las respectivas seccionales, dentro del ámbito de su competencia.

Que el Decreto 1000 del 9 de junio de 2017, fija la escala de viáticos para los funcionarios públicos que deban cumplir comisiones de servicios en el interior del país y exterior.

Que mediante Resolución DESAJCAR17-925 del 13 de junio de 2017, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena reguló la escala de viáticos para las comisiones de servicios que se autoricen para todos los funcionarios y empleados judiciales de este distrito, entre ellos las otorgadas en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Que los viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y empleados del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, se encuentran aprobados mediante CDP No. 217 del 5 de enero de 2017 y que según la Resolución DESAJCAR17-925 de 2017, por tratarse de comisión de servicios “...con distancias superiores a 101 km dentro del departamento o distrito judicial...”, el empleado tendrá derecho al 50% del valor fijado por el Gobierno Nacional, por los días que pernocte y el 25% cuando no.

Que es procedente autorizar la Comisión de Servicios al citado empleado, quien tendrá derecho a viáticos por un valor de \$23.513 por el día 28 de noviembre de la presente anualidad, sin pecnortar.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Comisionar al señor NESTOR ARMELLA ANAYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.054.506, conductor grado 3 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para que traslade al magistrado Humberto Franceschi Pinedo al municipio de El Carmen de Bolívar, el día 28 de noviembre de la presente anualidad, retornando a la ciudad de Cartagena el mismo día, sin pernoctar.

**ARTÍCULO 2°:** El empleado comisionado tendrá derecho a viáticos por un valor de \$23.513 por el día 28 de noviembre de la presente anualidad, sin pernoctar, además de los gastos de viaje que se generen para el cumplimiento del objeto de la comisión, de conformidad con el decreto y resolución vigente sobre la materia.

**ARTÍCULO 3°:** Remitir copia de la Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

HFP/MFO